

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia del día 13 de mayo no se pudo realizar por el cese de actividades efectuado en virtud del paro nacional apoyado por Asonal Judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1061
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	CLARA INES MORENO
Causante:	ROOSVEL AGUDELO PLATA
Radicado	76001 31 10 014 2018 00527 00
Decisión	Reprograma audiencia

1

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 12 de mayo del año en curso, no se llevó a cabo con ocasión al cese de actividades convocada por Asonal Judicial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para el día **14 de septiembre de 2021, a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 77
del **14 de mayo de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

ccc